



República de Colombia

227
Gobernación de
Nariño

Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 035 del 20 de Noviembre de 2013, "POR LA SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013"**.

San Juan de Pasto, 22 de noviembre de 2013.


RAUL DELGADO GUERRERO

Gobernador de Nariño

Revisó: Dr. Ernesto Narváez, Subsecretario de Presupuesto 

V.B. Dr. José Antonio Torres Cerón, Jefe Oficina Jurídica 

Calle 19 N° 23-78 Pasto – Nariño PBX 7235003 -7235006 -7233579

Línea gratuita 018000949898 www.narino.gov.co



228

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ORDENANZA No. 035 DE 2013

(Noviembre 20)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el presupuesto de ingresos de la Vigencia fiscal 2013, en la suma de **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. (\$170.426.074.766,00) M.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
1	INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	170,426,074,766.00
12	INGRESOS POR OTROS RECURSOS	170,426,074,766.00
122	RECURSOS DE CAPITAL	170,426,074,766.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2013, en la suma **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. (\$170.426.074.766,00) M.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	170,426,074,766.00
22	OTROS RECURSOS	170,426,074,766.00
224	INVERSION CON RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	170,426,074,766.00

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

MANUEL ORTIZ VALVERDE

Presidente

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE

Secretario General

Decisiones con responsabilidad

Calle 19 No. 23 - 78 Oficina 307, Teléfono 7239502

Alvar

